



07 AGO. 2024

Magaly J. Cruz Romero  
FEDATARIO

REGISTRO N° 305

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

# Resolución de Alcaldía N° 261-2024-MPSC

Huamachuco, 01 de agosto de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Memorando N.° 051-2024-MPSC/A de fecha 1 de agosto de 2024, del alcalde de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N.° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local;

Que, el alcalde es representante legal de la municipalidad de acuerdo a lo normado por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad a las leyes de la República y de acuerdo a lo prescrito en el numeral 6) artículo 20 del mismo cuerpo legal;

Que mediante Memorando N.° 051-2024-MPSC/A de fecha 1 de agosto de 2024, el alcalde de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión dispone se emita una resolución de reconocimiento a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es una institución pública cuya misión es diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y migrantes internos, para garantizar el ejercicio de sus derechos y una vida libre de violencia, desprotección y discriminación, en el marco de una cultura de paz; por ello, dicha institución a través de la suscripción de convenios tripartitos ha contribuido a hacer realidad la construcción y funcionamiento de la Casa Hogar de Refugio Temporal Renace la Esperanza – Huamachuco;

Que los actos de reconocimiento y felicitación pública dentro de la administración municipal, son actos discrecionales de valoración, de la máxima autoridad política y administrativa, que distinguen y resaltan determinados actos erigiéndose en un incentivo para que determinada persona o autoridad pública continúen apoyando con la misma mística, por lo que corresponde emitir un acto resolutorio de reconocimiento a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR un merecido reconocimiento a la **MINISTRA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, ABG. ANGELA TERESA HERNÁNDEZ CAJO**, por contribuir a que la Casa Hogar de Refugio Temporal Renace La Esperanza – Huamachuco, sea una realidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución y al Área de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munihuamachuco.gob.pe](http://www.munihuamachuco.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO

Santos Melquiades Ruiz Guerra  
ALCALDE